Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS (C.S.)
EJECUTANTE : MARIA MIREYA TAPIA HERNANDEZ
EJECUTADO : VIRGILIO ARAGONEZ RAMIREZ
RADICACIÓN : 41001-31-10-001-2016-00620- 00
AUTO : Sustanciación.

Neiva, veintiocho (28) de abril del dos mil veintitrés (2023).

Revisada la liquidación actualizada presentada por la parte actora, dada en traslado en Lista No. 001 del 13 de enero del año en curso, este Despacho **DISPONE:**

1º. APROBAR la liquidación actualizada del crédito obrante a folio 13 cuaderno digital, en razón de estar ajustada al mandamiento de pago, y haber transcurrido en silencio el término de traslado a la parte demandada (Artículo 446 numeral 3º del Código General del Proceso).

2º. VINCULAR al proceso al joven **BRAYAN CAMILO ARAGONES CARRILLO,** toda vez que según su registro civil de nacimiento, a la fecha es mayor de edad, por lo tanto, debe comparecer al este asunto a traves de apoderado judicial, y asumir el proceso en el estado que se encuentra.

Notifíquese y cúmplase,

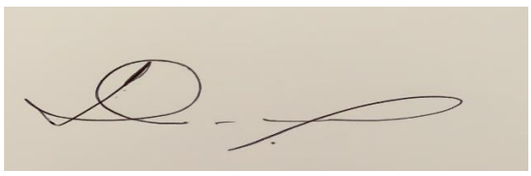

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO
Juez